



ACUERDO No. CSJBOYA24-95

19 de junio de 2024

“Por medio del cual se modifican los Acuerdos CSJBOYA24-33 y CSJBOYA24-68 que dispusieron la redistribución de expedientes al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PCSJA23-12124 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 19 de junio de 2024,

CONSIDERANDO QUE:

Los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas de Yopal, conforme con lo señalado en el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, remitieron los listados de procesos que cumplían las condiciones establecidas para redistribución al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal – Casanare, por lo que este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJBOYA24-33 del 3 de abril de 2024 y CSJBOYA24-67 del 16 de mayo de 2024, dispuso la remisión de 520 y 796 procesos, respectivamente, al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal – Casanare, conforme a listado anexo al Acuerdo.

El Juzgado Segundo de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal – Casanare, mediante oficios radicados con los EXTCSJBOY24-4030 del 26 de abril de 2024 y EXTCSJBOY24-5320 del 6 de junio de 2024, informó que algunos de los procesos incluidos en la lista para ser redistribuidos al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal, se hallan finalizados, continúan la vigilancia de pena en otro distrito judicial, otros están repetidos y se encuentran acumulados.

Este Consejo conformó la lista de procesos para ser redistribuidos, exclusivamente, de la información suministrada por el Juzgado, de tal manera, ésta no fue aportada en debida forma; no obstante es necesario reemplazar tales procesos.

Por tanto, conforme con la información recibida, los procesos que deben ser excluidos son los siguientes:

Acuerdo CSJBOYA24-33

No	RADICADO	NUMERO INTERNO	NOMBRE	PRESO	OBSERVACIÓN
1	11001 60 00017 2022 04174 00	4786	YJC	PRESO	Concedió libertad condicional juzgado fallador Bogotá
2	85001 6001 173 2022 50006 00	4714	JJM	PRESO	Salió por pena cumplida
3	11001 6000 000 2022 01089 00	4695	JDMO	PRESO	Proceso fue objeto de acumulación en el J1EPMS. - se debe remitir definitivamente a ese Despacho
4	11001 6000 023 2022 80128 00	4622	FMTM	PRESO	Se remitió por competencia a Bogotá por concesión de prisión domiciliaria
5	85001 60 01 169 2022 00334 00	4582	BRGG	PRESO	Se decretó extinción en sentencia.
6	85001 61 09 830 2020 00035 00	4576	JCT	PRESO	Traslado a centro carcelario Bogotá
7	11001 60 00 013 2022 01296 00	4573	JWCN	PRESO	Se concedió libertad por pena cumplida el 2 de abril de 2024
8	25377 60 00 664 2019 00545 01	4667	OALA	PRESO	Proceso debe devolverse a Tunja para su archivo-. PPL libertad por pena cumplida
9	11001 6000 019 2020 0567000	4496	MABR	PRESO	PPL trasladado a Tunja
10	54001 3187 001 2023 00137 00	4673	JAPD	PRESO	Se devolverá al juzgado fallador en cumplimiento de lo ordenado sentencia de tutela
11	85001 6109 530 2021 01054 00	4733	JADP	SIN PRESO	Se le concedió libertad pena cumplida, para estado
12	11001 60 00015 2023 00786	4779	JDAZ	SIN PRESO	Se decretó libertad por pena cumplida
13	85001 60 01 179 2023 00017 00	4678	JJGP	SIN PRESO	Se decretó extinción por pena cumplida
14	85010 6001 179 2023 00076 00	4635	ESA	SIN PRESO	Libertad por pena cumplida
15	85001 6001 169 2022 00832	4610	WNGS	SIN PRESO	Libertad por pena cumplida
16	11001 60 00 000 2023 00935 00	4604	GDCJ y ACG	SIN PRESO	Fue objeto de acumulación en el Juzgado Primero EPMS
17	85001 3107 001 2006 00126 00	4603	JHCL	SIN PRESO	Para extinción
18	85001 6001 169 2023 00140 00	4590	EYPA	SIN PRESO	Se concede libertad por pena

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA24-95 del 19 de junio de 2024. Por medio de la cual se modifican los Acuerdos CSJBOYA24-33 y CSJBOYA24-68 que dispusieron la redistribución de expedientes al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.

					cumplida el 17/08/2023
19	11001 6000 00 2021 02149 00	4529	JJPM	SIN PRESO	Se concede libertad condicional el 28/09/2023, el juzgado fallador es de Bogotá
20	11001 6000 023 2012 0322300	4508	JLFM	SIN PRESO	Se concedió libertad por pena cumplida el 12/03/2023
21	11001 6000 013 2022 00175	4505	HPC	SIN PRESO	Se concedió libertad por pena cumplida el 28/02/2024
22	85440 60 05480 2016 80229 00	4769	WCA	SIN PRESO	Remitido el 12/03/2024 a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Villavicencio – meta
23	85001 31 70001 2010 00086	4754	CIPG	SIN PRESO	Repetido con el proceso 4725
24	11001 6000 017 2021 00888 00	4608	VCGO	SIN PRESO	Acumulado con el proceso 4670
25	85001 3107 001 2020 00038 00	4671	FACA	CON PRESO	Figura en la lista de procesos sin preso

Acuerdo CSJBOYA24-67

No	RADICADO	NUMERO INTERNO	NOMBRE	PRESO	OBSERVACION
1	11001 6000 023 2018 01830	4445	JDJB	PRESO	Para Estado Auto Concede Pena Cumplida de fecha 20 de mayo de 2024. Pendiente remitir Proceso a Juzgado 22 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá.
2	11001 60 00 015 2021 80116	4304	ARH	SIN PRESO	Mediante auto del 08/02/2023 se le concedió libertad por pena cumplida
3	85250 60 01 181 2021 00001 00	4483	RVP	SIN PRESO	Pendiente remitir
4	11001 60 00 013 2022 06529 00	4481	OASM	SIN PRESO	Pendiente remitir
5	11001 60 00 019 2022 02604 00	4472	JAHG	SIN PRESO	Pendiente remitir
6	54001 60 01 134 2009 02202 00	4440	GESC	SIN PRESO	No se remite, le fue concedida libertad por pena cumplida en Sep 2023- Pdte. remitir a Cúcuta
7	50711 61 09 833 2021 85010 00	4401	GAMG	SIN PRESO	Libertad por pena cumplida- 9 abril 2024
8	85430 61 05 494 2022 00082 00	4372	CR, DPR Y JGD	SIN PRESO	Para remitir por pena cumplida
9	85162 60 01 182 2022 00065	4356	WER Y JJGC	SIN PRESO	Archivo proceso por remitir por pena cumplida

Conforme con lo anterior, se hace necesario modificar el listado de procesos redistribuidos mediante los Acuerdos CSJBOYA24-33 del 3 de abril de 2024 y CSJBOYA24-67 del 16 de mayo de 2024, para excluir los procesos que, según lo informado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal, se hallan finalizados, continúan la vigilancia de pena en otro distrito judicial, están repetidos y se encuentran acumulados, y reemplazarlos con igual número del listado y relación enviada por dicho Despacho Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Acuerdos CSJBOYA24-33 del 3 de abril de 2024 y CSJBOYA24-67 del 16 de mayo de 2024, mediante los cuales se dispuso la redistribución de procesos de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal recientemente creado, para excluir del listado anexo a dichos Acuerdos los siguientes procesos que no serán objeto remisión al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

Del Acuerdo CSJBOYA24-33 se excluyen los siguientes procesos:

No	RADICADO	NUMERO INTERNO	NOMBRE	PRESO/ SIN PRESO
1	11001 60 00017 2022 04174 00	4786	YJCR	PRESO
2	85001 6001 173 2022 50006 00	4714	JJM	PRESO
3	11001 6000 000 2022 01089 00	4695	JDMO	PRESO
4	11001 6000 023 2022 80128 00	4622	FMTM	PRESO
5	85001 60 01 169 2022 00334 00	4582	BRGG	PRESO
6	85001 61 09 830 2020 00035 00	4576	JCT	PRESO
7	11001 60 00 013 2022 01296 00	4573	JWCN	PRESO
8	25377 60 00 664 2019 00545 01	4667	OALA	PRESO
9	11001 60 00 019 2020 0567000	4496	MABR	PRESO

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBOYA24-95 del 19 de junio de 2024. Por medio de la cual se modifican los Acuerdos CSJBOYA24-33 y CSJBOYA24-68 que dispusieron la redistribución de expedientes al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.

10	54001 31 87 001 2023 00137 00	4673	JAPD	PRESO
11	85001 61 09 530 2021 01054 00	4733	JADP	SIN PRESO
12	11001 60 00 015 2023 00786	4779	JDAZ	SIN PRESO
13	85001 60 01 179 2023 00017 00	4678	JJGP	SIN PRESO
14	85010 60 01 179 2023 00076 00	4635	ESA	SIN PRESO
15	85001 60 01 169 2022 00832	4610	WNGS	SIN PRESO
16	11001 60 00 000 2023 00935 00	4604	GDCJ y ACG	SIN PRESO
17	85001 31 07 001 2006 00126 00	4603	JHCL	SIN PRESO
18	85001 60 01 169 2023 00140 00	4590	EYPA	SIN PRESO
19	11001 60 00 00 2021 02149 00	4529	JJPM	SIN PRESO
20	11001 60 00 023 2012 03223 00	4508	JLFM	SIN PRESO
21	11001 60 00 013 2022 00175	4505	HPC	SIN PRESO
22	85440 60 05 480 2016 80229 00	4769	WCA	SIN PRESO
23	85001 31 70 001 2010 00086	4754	CIPG	SIN PRESO
24	11001 60 00 017 2021 00888 00	4608	VCGO	SIN PRESO
25	85001 31 07 001 2020 00038 00	4671	FACA	CON PRESO

Del Acuerdo CSJBOYA24-67 se excluyen los siguientes procesos:

No	RADICADO	NUMERO INTERNO	NOMBRE	PRESO/ SIN PRESO
1	11001 60 00 023 2018 01830	4445	JJB	PRESO
2	11001 60 00 015 2021 80116	4304	ARH	SIN PRESO
3	85250 60 01 181 2021 00001 00	4483	RVP	SIN PRESO
4	11001 60 00 013 2022 06529 00	4481	OASM	SIN PRESO
5	11001 6000 019 2022 02604 00	4472	JAHG	SIN PRESO
6	54001 6001 134 2009 02202 00	4440	GESC	SIN PRESO
7	50711 61 09 833 2021 85010 00	4401	GAMG	SIN PRESO
8	85430 61 05 494 2022 00082 00	4372	CR, DPR y JGD	SIN PRESO
9	85162 60 01 182 2022 00065	4356	WER y JJGC	SIN PRESO

ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplazar los procesos excluidos por los siguientes, los cuales deberán ser remitidos por el Juzgado Segundo al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas de Medidas de Seguridad de Yopal:

No	RADICADO	NUMERO INTERNO	NOMBRE	PRESO/ SIN PRESO
1	85001 60 01 169 2021 00655	4398	EFOV, ABOV y KAOV	PRESO
2	11001 60 00 000 2022 01603 00	4390	BRNM	PRESO
3	85250 60 01 181 2020 00305	4388	YFG	PRESO
4	85430 60 01 218 2022 00113	4381	SAM	PRESO
5	85001 61 09 852 2018 00041	4374	CJCB	PRESO
6	85001 60 00 000 2022 00036	4361	WASS, JSOR Y JABR	PRESO
7	11001 60 00 000 2021 00045	4354	BRPP	PRESO
8	85001 60 01 169 2021 00336	4349	PGA	PRESO
9	11001 60 00 012 2021 54985	4343	AFFG	PRESO
10	15299 60 00 246 2022 00095	4331	EFMM	PRESO
11	85250 61 05 486 2020 80008 01	4328	JEGB, EBM, PMN, YHGC, DYC	PRESO
12	11001 60 00 019 2017 05266 00	4326	RAPG	PRESO
13	85001 31 07 000 2016 00016	4294	HGBP	SIN PRESO
14	85162 60 01 189 2022 00063	4290	DSGG Y JMVZ	SIN PRESO
15	85001 31 07 002 2022 00034	4286	HGBP	SIN PRESO
16	85001 31 07 002 2022 00041	4285	HGBP	SIN PRESO
17	85001 31 07 002 2022 00035	4284	HGBP	SIN PRESO
18	85001 31 07 002 2022 00036	4283	HGBP	SIN PRESO
19	85001 31 07 001 2017 00075	4282	HGBP	SIN PRESO
20	85001 31 07 001 2014 00211	4281	HGBP	SIN PRESO
21	85001 31 07 001 2014 00138	4280	HGBP	SIN PRESO
22	85001 31 04 0002 2016 0008	4279	HGBP	SIN PRESO
23	85001 31 04 0002 2016 0007	4278	HGBP	SIN PRESO
24	85001 31 07 002 2022 00033	4277	HGBP	SIN PRESO
25	85001 31 07 001 2018 00060	4276	HGBP	SIN PRESO
26	85001 31 04 002 2016 00002	4275	HGBP	SIN PRESO
27	85001 31 07 002 2022 00028	4274	HGBP	SIN PRESO
28	85001 31 07 002 2022 00031	4273	HGBP	SIN PRESO
29	85001 31 07 002 2022 00027	4272	HGBP	SIN PRESO
30	85001 31 04 002 2015 00008	4271	HGBP	SIN PRESO
31	85001 31 07 002 2022 00024	4270	HGBP	SIN PRESO
32	85001 60 00 000 2022 00037	4269	RASS	SIN PRESO
33	85001 60 01 188 2022 00274	4267	LASS	SIN PRESO
34	85250 60 01 190 2021 00212	4265	AAA	SIN PRESO

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo a los Juzgados involucrados en la medida, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al Tribunal Administrativo de Casanare y a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

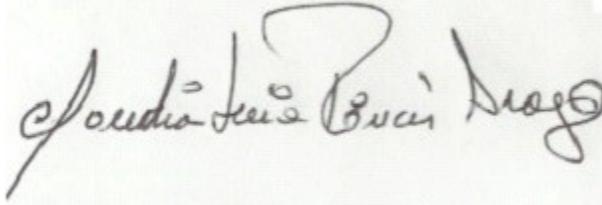
Hoja No. 4 Acuerdo No. CSJBOYA24-95 del 19 de junio de 2024. Por medio de la cual se modifican los Acuerdos CSJBOYA24-33 y CSJBOYA24-68 que dispusieron la redistribución de expedientes al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal.

del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and reads "Claudia Lucía Rincon Arango".

CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

DI/GA/LCRO Aprobado en sesión del 19 de junio de 2024.***